

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-20000-15-1178-2018

1178-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,362.5
Muestra Auditada	49,362.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, en el Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron de 99,084.6 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%, cabe señalar que un monto de 49,722.1 miles de pesos se revisó directamente en los municipios, por lo que el universo asciende a 49,362.5 miles de pesos.

**Resultados**

**Transferencia de Recursos**

1. El Gobierno del estado Oaxaca celebró el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, así como los anexos técnicos de los recursos del “Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y

Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función” (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2017; asimismo, antes de la primera ministración los beneficiarios notificaron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), respectivamente, la carta de la institución bancaria abierta para la recepción de los recursos del FORTASEG 2017.

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la administración de los recursos del FORTASEG para la Cuenta Pública 2017 y de sus rendimientos financieros.

**3.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca recursos del FORTASEG 2017 por 78,941.1 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en el convenio; adicionalmente, transfirió un monto de 20,143.5 miles de pesos por concepto de asignación de recursos de la Bolsa Concursable, para un total asignado de 99,084.6 miles de pesos.

**4.** Se verificó que la SF entregó los recursos del FORTASEG 2017 a los municipios beneficiarios (Oaxaca de Juárez, Heroica Huajuapán de León, Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Mixtepec Dto. 22 y Santa Cruz Xoxocotlán), por un monto de 78,941.1 miles de pesos; sin embargo, no lo realizó de manera oportuna, ya que la primera ministración la realizó con 9 días de desfase a 7 municipios y la segunda ministración con 6 días de desfase a 3 municipios; adicionalmente, se verificó que transfirió los recursos de la Bolsa Concursable por un monto de 20,143.5 miles de pesos, en tiempo y forma, de acuerdo con la siguiente tabla:

## Gobierno del Estado de Oaxaca

FORTASEG  
Cuenta Pública 2017

## Transferencia de Recursos a los Municipios Beneficiarios

Fecha de la Transferencia	Monto de la Transferencia (miles de pesos)	Días hábiles para transferir	Días hábiles transcurridos	Días de desfase	Cumple Si / No	Municipio
03-abr-17	11,763.3	5	14	9	No cumple	Oaxaca de Juárez
03-abr-17	7,000.0	5	14	9	No cumple	Heroica Huajuapán de León
03-abr-17	7,573.5	5	14	9	No cumple	Juchitán de Zaragoza
03-abr-17	7,000.0	5	14	9	No cumple	Salina Cruz
03-abr-17	7,922.0	5	14	9	No cumple	San Juan Bautista Tuxtepec
03-abr-17	7,000.0	5	14	9	No cumple	San Pedro Mixtepec Dto. 22
03-abr-17	7,000.0	5	14	9	No cumple	Santa Cruz Xoxocotlán
27-jul-17	5,041.4	5	5	0	Cumple	Oaxaca de Juárez
27-jul-17	3,000.0	5	5	0	Cumple	Heroica Huajuapán de León
27-jul-17	3,395.1	5	5	0	Cumple	San Juan Bautista Tuxtepec
27-jul-17	3,000.0	5	5	0	Cumple	Salina Cruz
18-ago-17	3,245.8	5	11	6	No cumple	Juchitán de Zaragoza
18-ago-17	3,000.0	5	11	6	No cumple	San Pedro Mixtepec Dto. 22
18-ago-17	3,000.0	5	11	6	No cumple	Santa Cruz Xoxocotlán
<b>78,941.1</b>		<b>Subtotal (Convenio)</b>				
Bolsa Concursable						
Fecha de la Transferencia	Monto de la Transferencia (miles de pesos)	Días hábiles para transferir	Días hábiles transcurridos	Días de desfase	Cumple Si / No	Municipio
23-nov-17	4,993.7	5	5	0	Cumple	Juchitán de Zaragoza
23-nov-17	2,882.9	5	5	0	Cumple	Oaxaca de Juárez
23-nov-17	2,190.0	5	5	0	Cumple	Salina Cruz
23-nov-17	2,723.7	5	5	0	Cumple	San Juan Bautista Tuxtepec
23-nov-17	1,359.5	5	5	0	Cumple	San Pedro Mixtepec Dto. 22
23-nov-17	5,993.7	5	5	0	Cumple	Santa Cruz Xoxocotlán
<b>20,143.5</b>		<b>Subtotal (Bolsa Concursable)</b>				
<b>99,084.6</b>		<b>Total Asignado</b>				

Fuente: Estados de Cuenta Bancarios del ejercicio fiscal 2017.

**2017-B-20000-15-1178-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron de manera oportuna los recursos del subsidio a los municipios beneficiarios.

5. Se verificó que al 31 de enero de 2018 la cuenta bancaria de la SF generó rendimientos financieros por 251.5 miles de pesos, de los cuales transfirió a los municipios beneficiarios un monto de 209.5 miles de pesos, y quedó pendiente de transferir o reintegrar a la TESOFE un monto de 42.0 miles de pesos.

**2017-A-20000-15-1178-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,970.38 pesos (cuarenta y un mil novecientos setenta pesos 38/100 m.n. ), por no haber

transferido la totalidad de los rendimientos financieros generados en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca a los municipios beneficiarios o, en su caso, por no realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. La SF no proporcionó evidencia del registro contable y presupuestalmente los recursos del FORTASEG 2017 por 99,084.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 251.5 miles de pesos; por lo que no fue posible validar si la información contable y presupuestal se encuentra debidamente conciliada.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó pólizas contables y presupuestales con las cuales acredita que realizó el registro de los recursos y de sus rendimientos financieros, los cuales se encuentran debidamente conciliados, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 41,970.38 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca por un monto de 99,084.6 miles de pesos, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Oaxaca había transferido el 100.0% de los recursos a los municipios.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Oaxaca observó la normativa del subsidio, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio 2017.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio; asimismo, se apegó a la normativa que regula su ejercicio, por lo que se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer  
Arredondo

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/0506/2018 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 5 se consideran como no atendidos.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"  
Oficio No. SCTG/SASO/0506/2018

Asunto: Se envía información para atender los resultados finales de la auditoría 1178-GB-GF

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 18 de abril de 2018

Ing. José P. Jesús Tristán Torres  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.  
P R E S E N T E.

Para dar atención al oficio DARFT "B.2"/012/2018 de fecha 28 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Humberto Remedios Almaguer Arredondo Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual convoca a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1178-GB-GF con título "Recursos del Otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función" (FORTASEG) de la cuenta pública 2017.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con la que se atiendan los resultados con observaciones determinados en la auditoría número 1178-GB-GF misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción 1, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1º, 2º, 6º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuestos y Responsabilidades Hacendaria; y 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



Copia para:  
Mtro. José Ángel Díaz Navarro - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento  
C.P. Francisco Rafael Reyes Velázquez - Director de Asistencia "A" de la SCTG - Museo In-Expediente/Materia  
ECS/FRH/...

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471  
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

SCTG  
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
2018 ABR 20 PM 12:44  
H 2039  
8 horas y 405  
DIRECCIÓN DE ASESORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B-2"

www.oaxaca.gob.mx

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del estado de Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017: artículos 42 y 48, fracción II.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.